CONTRATO Nº 20

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad **Nº 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, **nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021**, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"EMPRESA MUSICAL MALDONADO/DENIS RAUL MALDONADO MORADEL"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° **1503-1976-00396**, **RTN 1503-1976-003961, Solvencia Municipal N. 32310,** mayor de edad, Casado,(Musico.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **"EMPRESA MUSICAL MALDONADO/DENIS RAUL MALDONADO MORADEL"**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Sonido Lps.4,800.00 c/u, Lps.4,800.00; Para ser utilizado en la Alborada del 125 Aniversario de la Ciudad de Catacamas; siendo valor Lps.4,800.00; mas I.S.V. DEL 15% Lps.720.00; Siendo un Total de Lps.5,520.00; Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, **la cantidad de Lps.5,520.00(CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Oficina de la Mujer. CUARTA:** "La Municipalidad" delega en **Lic. Diana Diaz, asignado al Departamento de la Oficina de la Mujer,** la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA: El contratista**, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **EL 24 DE ENERO DEL 2023. SEPTIMA: MENOS I.S.V. DEL 15% (Lps.720.00), para un valor (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) (Lps.4,800.00),** pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 24 días del mes de Enero del dos mil veinte y tres.

Abog. Marcos Ramiro Lobo
Alcalde Municipal de Catacamas

Denis Raúl Maldonado Moradel
Contratista